

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL, IMSS, IMSS BIENESTAR, ISSSTE y COFEPRIS PARA QUE, EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES GARANTICEN EL ABASTO DE MEDICAMENTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, A CARGO DE LA DIPUTADA OLGA JULIANA ELIZONDO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Quien suscribe, Diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Soberanía, la presente Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente u Obvia Resolución, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

La pobreza, el rezago educativo y el limitado acceso al servicio de salud, forman parte de los determinantes sociales a través de los cuales las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen. Mismos que son fijados por aspectos como el poder económico y la equidad en la distribución de la riqueza¹. En nuestro país, una de las principales problemáticas consideradas como determinantes sociales atribuibles a la pobreza es el acceso a la salud y sus tratamientos; problemática que durante décadas ha sido una constante.

El desabasto de medicamentos ha provocado una serie de reprogramaciones, principalmente, para el seguimiento de tratamientos médicos de enfermedades

¹ https://www.who.int/social_determinants/es/

cardiovasculares, crónico degenerativas (hipertensión arterial, diabetes tipo I y II, dislipidemia, obesidad, artritis reumatoide, enfermedades reumáticas, cáncer o enfermedad renal) e incluso de salud mental. La falta de tratamientos medicinales, ha propiciado el aumento en el sufrimiento de las personas por no contar con las herramientas adecuadas para enfrentar su enfermedad. La impotencia y desesperación por no obtener el apoyo suficiente por parte de las instituciones de salud, prolongan el sufrimiento de las y los mexicanos en situación de vulnerabilidad.

No podemos soslayar que el Estado mexicano tiene la obligación de establecer las condiciones necesarias para que las personas diagnosticadas con alguna enfermedad accedan a tratamientos de calidad en tiempo y forma, así como para que se garantice el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4, párrafo cuarto que:

“Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social”.

La Ley General de Salud, en su artículo 6, fracción I, establece entre los objetivos del Sistema Nacional de Salud:

I. Proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés

en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas;

(...)

El artículo 27 del ordenamiento jurídico antes mencionado señala que:

Artículo 27. *Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:*

I a VII. ...

VIII. *La disponibilidad de medicamentos y otros insumos esenciales para la salud;*

IX a XI. ...

La presente administración encabezada por el Lic. Andrés Manuel López Obrador, se ha destacado por realizar acciones que coadyuvan a la eliminación de la pobreza. Mismas que permiten mejorar las condiciones materiales y culturales de vida de la población que presenta mayores rezagos.

Prueba de ello, el 1 de enero de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) y se elimina la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, encargada de operar el Seguro Popular. La creación de este nuevo Instituto tuvo por objeto proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a todas las personas sin seguridad social, incluidos extranjeros, sin importar su estatus migratorio. Este nuevo modelo de salud pública se distingue por estar dirigido principalmente a personas que carecen de acceso a los servicios de salud y medicamentos.

Asimismo, el 31 de agosto de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea el IMSS-BIENESTAR, que tiene por objeto consolidar el Sistema de Salud a través de la promoción, protección, conservación y mejoramiento del bienestar físico, mental y social de las y los mexicanos. Entre sus objetivos principales se establece:

- Garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a la población sin seguridad social.
- Generar condiciones que permitan el acceso gratuito, progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.
- Garantizar la protección a la salud bajo criterios de universalidad e igualdad.
- Optimizar el gasto evitando desvíos de recursos.

Cabe destacar que, en fecha 29 de mayo de 2023 se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular los servicios de atención médica que entre sus objetivos se encuentra consolidar el Sistema de Salud para el Bienestar mediante la sustitución del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) por el IMSS-BIENESTAR, lo que permitirá garantizar el derecho a la protección de la salud, medicamentos y demás insumos asociados a las población sin seguridad social.

Por lo anteriormente señalado, el gobierno federal garantizará que todas y todos los habitantes de México accedan al servicio de atención médica y hospitalaria de manera gratuita, universal y de calidad, incluyendo el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínicos.

A pesar de la loable labor desempeñada por las autoridades responsables de la salud en nuestro país -misma que ha permitido reducir la desigualdad y la pobreza- las y los ciudadanos ven con preocupación el desabasto de medicamentos por el que atraviesa el sector salud, como por ejemplo, el caso de los hospitales, centros de salud ampliados, centros de salud e incluso farmacias particulares que llevan meses sin recibir los medicamentos por parte de los laboratorios a efecto de poder surtir las recetas que les permitirán a las y los mexicanos enfrentar sus enfermedades, situación que genera angustia y sufrimiento en los más desamparados.

Las principales causas son atribuidas al establecimiento de un antiguo modelo lleno de corrupción que realizaba compras y distribuía medicamentos de manera deshonesta, ventajosa e ineficaz, como, por ejemplo, entre 2008 y 2018 existió un sobrecosto en la adquisición de medicamentos por más de 18 mil millones de pesos en el IMSS²; asimismo se permitió la operación de laboratorios que no cumplían con las normas de salubridad que permitieran a las y los ciudadanos acceder a medicamentos de calidad, por lo que la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) tomó la decisión de suspender las operaciones de diversos laboratorios que mantenían malas prácticas en el proceso de fabricación como:

- Contaminación cruzada.
- Envasado sin técnica de esterilidad.
- Almacenamiento de materia prima en áreas contaminadas.

Desafortunadamente los laboratorios suspendidos eran quienes producían principalmente estos fármacos. Un monopolio medicinal que debilitó las

² <https://poderlatam.org/2021/05/el-imss-pago-18-mil-mdp-de-sobrecosto-en-compras-de-medicamentos-e-insumos-entre-2008-y-2018/>

Instituciones de salud en México y que limitaba la participación de nuevos competidores innovadores que permitieran bajos costos y un mercado estable.

Por eso es que acertadamente la actual administración solicitó modificar el marco jurídico con el objetivo de adquirir medicamentos, vacunas e insumos a nivel internacional, así como rescatar a la empresa de participación estatal mayoritaria “Laboratorio de biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. (BIRMEX) quien se convertirá en la productora y distribuidora de biológicos e insumos médicos confiable e innovadora con presencia en el mercado mundial con el objetivo de beneficiar a las y los mexicanos.

Cabe mencionar que, los principales medicamentos que presentan desabasto en las farmacias públicas y privadas de México son algunos como ciclofosfamida, lyrica, vincristina, etopósido, mercaptopurina, metotrexato y también bicarbonato de litio.

No obstante, el gran desempeño que se ha mantenido durante el presente sexenio, es necesario realizar esfuerzos adicionales desde los diferentes niveles de gobierno, con el objetivo de asegurar el derecho a la protección de la salud de todas las personas.

De ahí que, el Punto de Acuerdo que pongo a consideración de este Pleno, tiene por objeto exhortar respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Salud Federal, IMSS, IMSS Bienestar, ISSSTE y Cofepris para que, en el ámbito de sus atribuciones, continúen realizando esfuerzos como hasta ahora y fortalezcan las estrategias a fin de garantizar el abasto de medicamentos a las personas usuarias del sistema de salud público. Así como para que, desde el titular de la Secretaría de Salud Federal, dese el ámbito de su competencia realice las acciones necesarias

para que la industria farmacéutica surta los medicamentos, insumos y productos a todos los establecimientos del país.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Comisión Permanente la presente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las personas titulares de la Secretaría de Salud Federal y de las dependencias homólogas en las entidades federativas, así como del Instituto Mexicano del Seguro Social, IMSS bienestar y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones, continúen fortaleciendo los servicios de salud públicos y realizando las acciones necesarias a fin de garantizar el abasto de medicamentos en todo el país en beneficio de las mexicanas y mexicanos.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud Federal a instrumentar las estrategias necesarias en coordinación con las dependencias correspondientes de la Administración Pública Federal, a efecto de conminar a la industria farmacéutica a cumplir con su responsabilidad social y abastecer los medicamentos e insumos de salud necesarios, tanto en los establecimientos públicos como privados de todo el país.

Dado en la Sede de la comisión Permanente a, 29 de mayo 2023.



Diputada Federal, Olga Juliana Elizondo Guerra GP-Morena (Rúbrica).